



Universidad Nacional de Lanús

00227/15

Lanús, 15 OCT 2015

VISTO, el expediente N°4063/15 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior 2015, los expedientes Nros: 2035/15, 2101/15; y,

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos en el marco del II Llamado Docentes-Investigadores año 2014, según Resolución Rectoral N° 0640/15 de fecha 23 de abril de 2015;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de los docentes detallados en Anexo para los cargos concursados;

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior ha analizado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que este cuerpo en su 8ª Reunión del año 2015 ha analizado y aprobado los dictámenes correspondientes a los Docentes Concursados;


Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;


EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a los Docentes-Investigadores Ordinarios que constan en Anexo I -que forma parte integrante de la presente resolución-, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que para cada caso allí se detalla. La dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones.

ARTICULO 2º: La designación referida en el artículo 1º no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

  
VICENTE CURCI  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Consejera  
Universidad Nacional de Lanús



00227 / 15

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
VICENTE CUPO  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

II Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes - Investigadores UNLa, año 2014.									
N°	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Postulantes	puntaje
II-020/14	Departamento de Humanidades y Artes	Artes, Diseño y Comunicación	Ciclo de Licenciatura en Música	Panorama Histórico de la Música Sinfónica I	1	Asociado	Simple	Amato José Antonio DNI 16 658 531	72 pts
II-021/14				Música de Cámara del S XX,I				1	Titular

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

VICENTE CUPO  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

00227/15